

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION AL
CLUB DEPORTIVO DAVID ARELLANO

DECRETO N° 3926 /

COIHUECO, 20 AGO 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5400 de fecha 21/12/09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010

CONSIDERANDO:

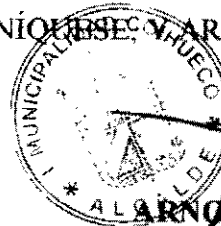
1. Sesión Ordinaria N° 57 del 12/07/2010, donde se aprueba subvenciones varias para el año 2010.
2. Certificado N° 95 de fecha 13-08-2010, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y Convenio de fecha 19 de Julio de 2010
4. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
5. Carta de solicitud de la organización de fecha 21 de Diciembre de 2009, donde solicita subvención para el año 2010.
6. Certificado N° 3642 de fecha 14 de julio 2010, emitido por Secretaria Municipal que indica acuerdo del Concejo para la aprobación de subvenciones varias.
7. Decreto Alcaldicio N° 3865 de fecha 17 de Agosto de 2010 que nombra Secretario Municipal Subrogante a Don Liborio Aguilera Dominguez

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2010, al Club Deportivo David Arellano, por un monto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar traslado y movilización de socios y jugadores.
- 2.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días de los meses siguientes al que se entrega la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.



LIBORIO AGUILERA DOMINGUEZ
Secretaria Municipal (S)



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/ LAD/HSM/esr



CONVENIO

En Coihueco a 19 de Agosto de 2010, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde don **ARNOLDO MANUEL JIMENEZ VENEGAS**, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y el **CLUB DEPORTIVO DAVID ARELLANO**, RUT N° 72.500.400-1, representada por su Presidente Sr. **JAVIER QUILODRAN FUENTEALBA** Rut N° 9.301.748-K, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: En sesión Ordinaria N° 57 de fecha 12-07-2010, ratificada por Decreto Alcaldicio N° 5.400 del 21/12/2009, donde se aprueba Presupuesto para el año 2010 y Certificado N° 3642 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 14/07/2010 donde se aprueba Subvenciones varias para el año 2010.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil).- durante el año 2010 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el 30 de Junio hasta el 30 de Noviembre de 2010

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar:
- Traslado y movilización de socios y jugadores.

SEXTO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la factura o boleta de venta, dentro de los cinco primeros días de los 2 meses siguientes al que se entrega la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



JAVIER QUILODRAN FUENTEALBA
Presidente del Club Deportivo David Arellano
Coihueco



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco